



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03-002-2013-00962-00
<b>Demandante</b>	BANCO DE BOGOTA S.A.
<b>Demandado</b>	Jorge Mario Velásquez Vásquez
<b>Decisión</b>	No reconoce personería
<b>Providencia</b>	Auto No.2743V

Obra en el plenario, memorial arribado por el abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ, solicita le sea reconocida personería jurídica para actuar en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en virtud de la cesión de crédito celebrada entre esta y el Fondo Nacional de Garantías, sin embargo, observa el Despacho que no se le reconoció al Fondo Nacional de Garantías S.A. como entidad subrogataria (véase a folio 77) y a su vez no obra en el plenario escrito de cesión ni auto donde haya sido aceptada cesión en tal sentido.

Así las cosas, no se da tramite a la solicitud arrimada por cuanto quien la suscribe carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

KC